

Expediente: 019.04.01_PSA_TR_ESQUEIRO

CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR DE ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO RELATIVO AL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR DE ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019

En relación con el contrato mixto de servicios de carga y transporte de residuos y suministro de dos contenedores para la EDAR de Esqueiro (Exp.: 019.04.01_PSA_TR_ESQUEIRO) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de enero de 2019, por parte de la Jefa de Planta de la EDAR de Esqueiro, gestionada por parte de SERPA, S. A., se emite informe propuesta para el contrato mixto de servicios de carga y transporte de residuos y suministro de contenedores.

Tal contratación trae su causa de la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de la EDAR de Esqueiro, encomendado a SERPA mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias nº 17/0226 del 10 de noviembre de 2017.

El encargo de referencia, cuya prórroga fue notificada a SERPA en diciembre de 2018, establece la continuidad del servicio encargado durante los meses siguientes culminando bien cuando, previa licitación, el Consorcio adjudique el contrato de explotación de la EDAR a un tercero; o bien una vez hayan transcurrido doce meses desde el inicio de la prórroga, que comenzó el 15 de diciembre de 2018.

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, se debe realizar la carga y transporte de residuos y lodos generados en la EDAR de Esqueiro hasta el vertedero central de Asturias que COGERSA mantiene en La Zoreda (Serín – Gijón). El número estimado de retiradas a realizar, documentos a generar... se detallan en el PPTP.

II.- El objeto del contrato es el servicio de carga y transporte de residuos, y el suministro en arrendamiento de dos contenedores –uno de depósito para residuos (sólidos de desbaste) y otro para lodos en la EDAR de Esqueiro. Se trata de un contrato mixto, que incluye prestaciones propias del contrato de servicios (art. 17 LCSP), y del contrato de suministro (art. 16 LCSP).

Por lo que se refiere al servicio de carga y transporte de residuos, el mismo se plantea en función de las necesidades, estando el empresario obligado a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo el importe de las posibles modificaciones de los servicios a implementar, asciende a cinco mil novecientos cincuenta y un euros (5.951,00 €).

Por su parte, el presupuesto del contrato asciende a cinco mil sesenta euros (5.060,00 €), sin IVA; cinco mil quinientos sesenta y seis euros (5.566,00 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la licitación del **CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES EN LA EDAR DE ESQUEIRO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019** (Exp.: 019.04.01_PSA_TR_ESQUEIRO) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de cinco mil sesenta euros (5.060,00 €), sin IVA; cinco mil quinientos sesenta y seis euros (5.566,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2019.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Gijón, a 23 de enero de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.


Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.
CIF: A-74061177